



Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo  
WWW.CCSST.CL

# MEMORIA

---

## **Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo**

---

Agosto – diciembre 2022



## ÍNDICE

|  | Página |
|--|--------|
| I. PRESENTACIÓN .....                            | 2      |
| II. INTEGRANTES DEL CONSEJO .....                | 4      |
| III. ANTECEDENTES DEL CONSEJO CONSULTIVO .....   | 6      |
| IV. SESIONES DEL CONSEJO .....                   | 8      |
| V. ESTUDIOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO .....      | 11     |
| VI. DESAFÍOS Y PROPUESTAS PARA EL AÑO 2023 ..... | 15     |

## I. PRESENTACIÓN



El periodo de nombramiento de los nuevos consejeros y consejeras ocurrido en el mes de julio del 2022, coincidió con un tiempo de importantes reflexiones en el país sobre todos los ámbitos de la organización social, cultural, política y económica en el marco de la elaboración de una propuesta de nuevo texto constitucional. En este contexto el concepto de Trabajo Decente, de pleno consenso mundial, tiene el carácter de marco de toda discusión en el ámbito laboral. Así, en la primera propuesta de texto de nueva constitución 2022, la búsqueda de garantías para un trabajo decente en materia de seguridad y salud en el trabajo tuvo referencias expresas en el capítulo de los derechos fundamentales y garantías, en específico en el artículo sobre el derecho a la seguridad social para cuyo cumplimiento refería a un sistema de seguridad social público, “que otorgara protección en caso de enfermedad, vejez, discapacidad, supervivencia, maternidad y paternidad, desempleo, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en las demás contingencias sociales de falta o disminución de medios de subsistencia o de capacidad para el trabajo”. Sin perjuicio del posterior rechazo al texto propuesto, muchos de los aspectos discutidos con o sin acuerdo, permitieron poner nuevas miradas más integrales al diseño, evaluación, y propuestas en los ámbitos en que la sociedad exige garantía de mayores seguridades. Sin duda que, junto a ejercer el derecho al trabajo, el deber de cumplir con las obligaciones laborales exige un requisito esencial, un derecho fundamental y una garantía, la certeza que, con ocasión de cumplir sus obligaciones laborales, trabajadores y trabajadoras no vean afectado su integridad, física, psíquica, sexual y por cierto, su vida.

Bajo mi visión, la misión del Consejo que hoy me honro en presidir, debe desarrollar su labor bajo la premisa de buscar dar certeza que con ocasión del trabajo no puede haber afectación alguna a los derechos de salud y seguridad de las personas, y de haberlo el sistema institucional debe responder de manera oportuna, eficiente y reparativa para todo trabajador o trabajadora afectada. Por ello, se debe: a) conocer la realidad buscando determinar los obstáculos o facilitadores que impiden la prevención, usando información, datos, oyendo a los actores incumbentes, mediante audiencias, consultas u otros; b) definir el o los focos de potenciales intervenciones en post de lograr mejoras sustantivas, c) proponer al presidente de la República la fijación de directrices y dictación de normas en el ámbito de nuestra competencia.



Hoy, además de las deficiencias que presenta el sistema en orden a cumplir cabalmente sus función de prevención, atención y reparación respecto de accidentes y enfermedades del sistema tradicional de trabajo, nos toca enfrentar nuevos desafíos ante una realidad laboral que da cuenta de la ampliación del mundo laboral informal, de la migración, las nuevas modalidades de trabajo como plataformas, teletrabajo, trabajo a domicilio, que tras la pandemia han aumentado ostensiblemente, pero también el incremento a la afectación de la salud mental de trabajadores y en especial trabajadoras, la necesidad de adecuar las políticas y normativa en materia de salud y seguridad, haciéndose cargo de lo que los datos ya evidencian respecto del sesgo de género, que se expresa en la atención, diagnóstico y abordaje reparatorio del sistema compuesto por los organismos encargados de la aplicación de la ley N°16.744.

Si bien hoy en día, el Consejo tiene reconocimiento y se inserta dentro de las instancias nacionales de diálogo social tripartito en materia laboral, con un carácter específico y especialista en el ámbito de la salud y seguridad laboral, su alcance es muy limitado para constituir realmente una instancia capaz de asumir los nuevos desafíos descritos. A casi 12 años de su creación, es necesario hacer una evaluación, revisar su diseño, estructura y facultades, considerando la potencialidad de esta necesaria instancia.

Esta memoria que presento es un documento breve, casi inicial, atendido que muestra solo el trabajo de los últimos cuatro meses del año 2022, correspondientes al periodo de trabajo realizado desde que nos constituimos en el mes de agosto.

Quisiera hacer un reconocimiento al compromiso y trabajo de los Consejeros, Sr Miguel Acevedo, Sr. Pablo Bobic , Sr. Erasmo Correa, y la Sra. María Elisa León a quienes agradezco su dedicación, motivados por su compromiso en post de alcanzar ese aún esquivo, trabajo decente en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

Patricia Silva Meléndez

Presidenta del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo

## II. INTEGRANTES DEL CONSEJO

Mediante Decreto N° 58, de 06 de julio de 2022, de Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para el periodo Julio/2022 – julio/2025, el Presidente de la República designó a los siguientes miembros del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo:

|   |  |
|---|--|
|    | <p><b>Presidenta. Patricia Silva Meléndez</b>, Abogada de la Universidad Central, especialista en temas Laborales, quien ha ocupado los cargos de Subsecretaria General de la Presidencia, Directora Nacional del Trabajo y Jefa del Departamento de Reformas Legales del Servicio Nacional de la Mujer.</p> <p>Cuenta con amplia experiencia en litigación judicial en materias laborales en y trabajo con organizaciones sindicales, así como en la gestión de políticas públicas. Ha participado del diseño y tramitación de importantes leyes en materias de igualdad de género, transparencia y modernización de la función pública y derechos laborales.</p>   |
|   | <p><b>Consejero representante de la Confederación de la Producción y de Comercio (CPC). Pablo Bobic Concha</b>, Abogado, Gerente Legal de la Confederación de la Producción y del Comercio, Master en Comunicación Estratégica de la Universidad Adolfo Ibáñez, Master en Derecho de la Empresa de la Universidad Católica de Chile.</p>   |
|  | <p><b>Consejero representante de la Central Unitaria de Trabajadores. Erasmo Correa Maldonado</b>. Representante de los/as trabajadores/as, electo democráticamente, por la Central Unitaria de Trabajadores. Desde el periodo 2016, se desempeña como Subsecretario de la Secretaría Nacional de Condiciones de Trabajo, Seguridad, Higiene Industrial y Medio Ambiente de la CUT.</p> <p>Posee trayectoria como Consejero Nacional de la CUT, especialmente, destaca su participación en el periodo que comprende los años 2012-2025.</p> <p>Técnico agrícola y desde el año 1993 se desempeña en la empresa Agro Tantau Ltda., en producción animal de AGROSUPER. En dicha empresa, entre el año 1998 y el 2004 fue delegado sindical; y en el periodo 2004 constituye el Sindicato de Trabajadores de empresa Agro Tantau Ltda. AGROSUPER, siendo a la fecha su Presidente. Desde el año 2009, cuenta con el mismo cargo en la Federación de Sindicatos del Holding AGRUSUPER.</p> |



**Consejera. María Elisa León Carrasco**, Médica Cirujano, Magister en Salud Pública con Mención en Salud Ocupacional de la Escuela de Salud Pública – Universidad de Chile, Selikoff Fellow in the Internacional Training Program in Evironmental and Occupational Health - Mount Sinai School of Medicine New York, Diplomada en Ergonomía Universidad de Concepción. Se ha desempeñado como Gerenta de Gestión del Conocimiento, Gerenta de Investigación y Desarrollo en la Mutual de Seguridad Cámara Chilena de la Construcción, además de jefa del Departamento de Salud Ocupacional del Ministerio de salud, entre otras funciones relacionadas con las áreas de salud ocupacional.



**Consejero. Miguel Acevedo Álvarez**, Médico Cirujano de la Universidad de Chile, Magister en Salud Pública de la Universidad de Chile, , Diplomado en Ergonomía. Se ha desempeñado como médico especialista en salud ocupacional en la Asociación Chilena de Seguridad, Compañía Minera Disputada Las Condes, Instituto de Seguridad del Trabajo, además de ser académico en las áreas de salud ocupacional.



### III. ANTECEDENTES DEL CONSEJO CONSULTIVO

El Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo, es un órgano asesor permanente del Presidente de la República en materias y actividades relativas a la seguridad y salud laboral, creado mediante Decreto Supremo N° 19, de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyas funciones esenciales son:

- a) Analizar y emitir su opinión sobre la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- b) Analizar y emitir periódicamente su opinión sobre la aplicación y resultados de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- c) Analizar y emitir periódicamente su opinión sobre el funcionamiento del Sistema Nacional y del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Emitir opinión sobre las modificaciones legales o reglamentarias, nacionales o sectoriales, que en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo propongan las instituciones con competencia en la materia.
- e) Emitir opinión sobre los aspectos relativos al Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo contenidos en la Memoria Anual que la Superintendencia de Seguridad Social.

El Consejo Consultivo que comenzó a sesionar el 15 de marzo de 2012, lleva 11 años de funcionamiento, a la fecha se han constituido cuatro Consejos, integrados por:

- Período 2012 – 2014. Mediante Decreto N° 33, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó a: Héctor Humeres Noguera (Presidente), a los consejeros/as, Carlos Portales Echeverría, Luis Morales Rojas, Cirilo Córdova de Pablo (Representante de empleadores) y Miguel Ángel Salinas Santibañez (Representante de trabajadores).
- Período 2015 – 2018. Mediante Decreto N° 6, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó a: Guillermo Campero Quiroga (Presidente), a los consejeros/as Héctor Humeres Noguera, María Carolina Vargas Viancos, Ernesto Evans Espiñeira (Representante de empleadores) y Laura San Martín Hernández (Representante de trabajadores).
- Período 2019 – 2022. Mediante Decreto N° 11, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó a: Augusto Bruna Vargas (Presidente), a los



consejeros/as René Aguilar Sáez, Ernesto Evans Espiñeira, José Molina Armas (Representante de empleadores) y Ana María Muñoz Cáceres (Representante de trabajadores).

- Periodo 2022 a la fecha. Mediante Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó a: Patricia Silva Meléndez (Presidenta), a los consejeros/as María Elisa León Carrasco, Miguel Acevedo Álvarez, Pablo Bobic Concha (Representante de empleadores) y Erasmo Correa Maldonado (Representante de trabajadores).



#### IV. SESIONES DEL CONSEJO 2022

El actual Consejo Consultivo, durante el año 2022, desde su constitución el 05 de agosto, sesionó en 7 oportunidades. En dichas sesiones, se trataron las siguientes materias:

1. **Primera Sesión.** Con fecha 05 de agosto de 2022 se realizó la sesión de constitución del Consejo, la que constó con la participación de la Sra. Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social, quien dio a conocer los ejes programáticos del Ministerio, siendo estos:

- Recuperación del empleo con énfasis en grupos más rezagados y formalidad de la relación laboral.
- Dignidad laboral para todos y todas.
- Relaciones laborales justas.
- Seguridad social.
- Actualización de la Política Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En dicha sesión el Consejo Consultivo aprobó la realización de los siguientes estudios:

- Informe sobre sistemas de certificación de empresas con buenos estándares de seguridad y salud en el trabajo, el que tiene como objetivo conocer sistemas de certificación de empresas en materia de buenos estándares laborales, empresas socialmente responsables, o de seguridad y salud en el trabajo, ya sean voluntarios o establecidos por ley, tanto a nivel nacional como internacional.
- Evaluación de la matriz de factores de causas de accidentes del trabajo, la que fue elaborada a solicitud del Consejo, y que ha venido siendo utilizada por los organismos administradores de la ley 16.744 y la Dirección del Trabajo, pero que por solicitud de la SUSESO requiere una evaluación para mejorar su implementación.

2. **Segunda Sesión.** Con fecha 12 de agosto de 2022, el Consejo se reunió con el Sr. Christian Larrain Pizarro, Subsecretario de Previsión Social, quien dio cuenta que la agenda ministerial en materia de seguridad y salud en el trabajo, considera los siguientes temas:

- a. Actualización de la Política Nacional de SST.



- b. Elaboración del Perfil Nacional de SST, encargado por el Ministerio a la OIT.
  - c. Inicio de la tramitación para la ratificación de los Convenios OIT C176 y C 190.
  - d. Iniciar el trabajo para establecer la independencia de las comisiones evaluadoras de accidentes y enfermedades profesionales.
3. **Tercera Sesión.** Con fecha 02 de septiembre de 2022, el Consejo recibió a la presidenta del Consejo Superior Laboral, Sra. Silvia Silva junto con la secretaria Sra. Andrea Soto, oportunidad en la que ambos Consejos acordaron:
  - a. Respecto de la ratificación de los convenios 190 y 176 en actual tramitación, una vez que el Ministerio remita la agenda legislativa y el cronograma de trabajo ambos consejos se reunirán para coordinar el trabajo y tener una agenda común en salud y seguridad.
  - b. Que el Consejo Superior Laboral remitirá al Consejo Consultivo una propuesta de trabajo conjunto para apoyar técnicamente el desarrollo de las capacitaciones en SST en las Escuelas Sindicales.
4. **Cuarta Sesión.** Con fecha 09 de septiembre de 2022, el Consejo se reúne con el Sr. Sergio Paixão Pardo, Especialista Principal en Normas Internacionales del Trabajo y Legislación Laboral Oficina de OIT para el Cono Sur, y doña Patricia Roa, Oficial de Programación Oficina de OIT para el Cono Sur, con quienes se analizó el alcance y contenido del convenio OIT C176 – Convenio sobre seguridad y salud en las minas.
5. **Quinta Sesión.** Con fecha 04 de octubre de 2022, el Consejo se reúne con el Sr. Sergio Paixão Pardo, Especialista Principal en Normas Internacionales del Trabajo y Legislación Laboral Oficina de OIT para el Cono Sur, con quien se analizó el alcance y contenido del convenio OIT C190 – Convenio sobre la violencia y el acoso.

En dicha sesión además el Consejo aprobó el logo de la imagen corporativa del Consejo, dado que no contaba con un logo que lo identificará.

6. **Sexta Sesión.** Con fecha 04 de octubre de 2022 en el marco de la elaboración del Perfil Nacional de SST que realiza la OIT por encargo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Consejo se reúne con el Sr. Patrizio Tonelli, Consultor OIT y Sra. Carmen Bueno, Especialista Principal en Seguridad y Salud en el Trabajo. Oficina de OIT para el Cono



Sur, con la finalidad de entregar la opinión del el Consejo respecto de la implementación de la actual Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo,

7. **Séptima Sesión.** Con fecha 02 de diciembre de 2022, el Consejo analiza el proceso de revisión y actualización de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que considera: (no queda claro )
  - a. Una reunión del Comité de Ministros/as para la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el mes de diciembre.
  - b. La elaboración del Perfil Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, el que se entregará en el mes de marzo/2023.
  - c. El calendario de los Talleres regionales tripartitos.
  - d. Una consulta a los actores tripartitos a nivel nacional respecto de la propuesta de nueva Política Nacional de SST.

## V. ESTUDIOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO

La Subsecretaría de Previsión Social, tiene asignada una glosa presupuestaria para que el Consejo Consultivo proponga la realización de Estudios relacionados con la Institucionalidad en materia de seguridad y salud en el trabajo, para el año 2022, el Consejo aprobó la realización de los siguientes estudios:

### 1. “SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS CON BUENOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

Mediante Resolución Exenta N° 122, de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Previsión Social, se aprueban las bases de la licitación del ESTUDIO DE SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS CON BUENOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cuyos objetivos son:

- **OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO**

Contar con un sistema de certificación de empresas con buenos estándares de seguridad y salud en el trabajo que permita promover e incentivar a las empresas que implementen tal sistema.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:**

Contar con información sobre sistemas de certificación de empresas en materias de buenos estándares laborales, empresas socialmente responsables, o de seguridad y salud en el trabajo, ya sean voluntarios o establecidos por ley, tanto a nivel nacional como internacional.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:**

Contar con una propuesta de sistema de certificación de buenas prácticas laborales y de seguridad y salud en el trabajo que permita avanzar en el cumplimiento normativo y en el desarrollo del trabajo decente.

La licitación fue adjudicada por la Corporación CIEDESS y se desarrollará entre diciembre/2022 y febrero/2023

Los Productos esperados del estudio serán:

- i. **Un informe sobre experiencias comparadas de sistemas de certificaciones en materia de buenas prácticas laborales y de seguridad y salud en el trabajo.** La consultora deberá entregar un informe detallado sobre sistemas de certificación en materias laborales y de seguridad y salud en el trabajo, o

de certificación de buenas prácticas laborales, implementados por organismos gubernamentales o no gubernamentales, voluntarios, o establecidos por ley, tanto a nivel nacional como internacional (países europeos, latinoamericanos, Canadá, EE. UU., entre otros). Sin considerar las experiencias de certificación en materias laborales y de seguridad y salud en el trabajo en Chile, se deberá informar de al menos seis países que han implementado tales certificaciones, ya sean voluntaria y establecidas por ley.

Tal informe debería considerar como mínimo:

- a) Forma cómo se regula la certificación en la normativa nacional y comparada, sean estas obligatorios o voluntarios, se realicen por entidades públicas o privadas.
- b) Descripción de los procedimientos de certificación (requisitos, etapas, vigencia, revisión y características).
- c) Materias consideradas en la certificación.
- d) Organismos que intervienen en la certificación y el rol que cumplen.
- e) Características de los procesos de auditoría.
- f) Incentivos o beneficios que se otorga a las empresas certificadas.

**ii. Un informe sobre Propuesta de Sistema de Certificación de Buenos Estándares Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Para tales efectos la consultora deberá entregar un informe con una propuesta de Sistema de Certificación de Buenos Estándares Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, para ser implementado por el Ministerio del Trabajo, el que considere como mínimo:

- a) Las características que debe tener el sistema de certificación. Requisitos y características del proceso de certificación.
- b) Características del proceso de auditoría a las empresas certificadas.
- c) Materias que serán objeto de certificación, considerando para ello, la Política Nacional de Salud y Seguridad, los Convenios OIT, la normativa nacional y la perspectiva de género.
- d) Las instituciones que deberían intervenir en el proceso de certificación y auditoría, ya sean públicas o privadas, indicando el rol de cada una de ellas.
- e) Rol y compromisos de los trabajadores y sus representantes en el proceso de certificación y auditoría.
- f) Marco normativo que debe regular el proceso de certificación y auditoría. Se debe indicar el contenido de tal regulación.
- g) Propuestas de incentivos o reconocimientos a las empresas certificadas.

## **2. “EVALUACIÓN DE LA MATRIZ DE FACTORES DE CAUSAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO”**

Mediante Resolución Exenta N° 121, de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Previsión Social, se aprueban las bases de la licitación del ESTUDIO EVALUACIÓN DE LA MATRIZ DE FACTORES DE CAUSAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, cuyos objetivos son:

- **OBJETIVO GENERAL**

Contar con un informe en que se analice la causalidad de los accidentes graves y fatales en los periodos 2019, 2020 y 2021, y se evalúe la aplicación de la Matriz por parte de los Organismos Administradores de la Ley N°16.744 y la Dirección del Trabajo.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:**

Contar con un informe sobre la causalidad de los accidentes graves y fatales en los períodos 2019, 2020 y 2021 considerando la codificación y clasificación de la Matriz, información que deberá ser segregada como mínimo por: Actividad económica, sexo, tamaño de empresa, tipo de accidentes.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:**

Evaluar la aplicación de la Matriz, implementada por los organismos administradores como por la Dirección del Trabajo, formulando propuestas de mejoras, tanto en su contenido como en su aplicación y registro.

La licitación fue adjudicada por GSE Salud Consultores Ltda. y se desarrollará entre diciembre/2022 y marzo/2023

Los Productos esperados del estudio serán:

**i. Un informe sobre causalidad de los accidentes del trabajo graves y fatales en el período 2019-2021.**

Tal informe deberá considerar al menos los siguientes temas:

- a) Análisis de la causalidad de los accidentes del trabajo graves y fatales constatados en los informes de accidentes del trabajo graves y fatales del periodo 2019 – 2021, proporcionados por la Superintendencia de Seguridad Social y Dirección del Trabajo (300 informes), considerando la clasificación y codificación de la Matriz.
- b) Un análisis de la causalidad indicado en la letra anterior, segregado, por: tamaño de empresa, actividad económica, sexo, edad del accidentado, tipo de accidente, agente causal, entre otras variables que considere importante incorporar la consultora.
- c) Análisis de las principales medidas prescritas por los organismos administradores para corregir los agentes causales de los accidentes laborales graves y fatales, analizando si las medidas prescritas se relacionan con la causalidad del accidente.

**ii. Un informe sobre evaluación de la aplicación de la Matriz de factores de causas de accidentes del trabajo y propuestas de mejoras en cuanto a su aplicación y registro.**

El informe deberá considerar al menos los siguientes temas:

- a) Análisis de las deficiencias constatadas en la aplicación de la matriz, tanto por los organismos administradores de la Ley N° 16.744, como de la Dirección del Trabajo, considerando la codificación y registro de las causas de accidentes del trabajo.
- b) Formular propuestas de mejoras a la matriz, tanto en su contenido como en su aplicación y registro, fundamentando tales propuestas.
- c) Elaborar nueva propuesta de matriz mejorada y actualizada.

## VI. DESAFÍOS Y PROPUESTAS PARA AL AÑO 2023

Al analizar los resultados de seguridad y salud en el trabajo, los datos tenidos a la vista dan cuenta que existe una sostenida baja en la tasa de accidentabilidad, descendiendo en la última década (años 2012 a 2022)<sup>1</sup> de un 4,9% a un 2,8% para el caso de los accidentes del trabajo y de un 1,1% a 1% los accidentes de trayecto.

Por otro lado, si bien también la mortalidad ha disminuido en los últimos años todavía se siguen produciendo diariamente 1 accidente fatal (187 fallecidos por accidentes del trabajo y 126 fallecidos por accidentes de trayecto según datos del 2022)<sup>2</sup>, lo que resulta éticamente inaceptable.

Por último, las enfermedades profesionales, excluyendo el efecto del COVID, han aumentado, especialmente en lo que se refiere a las enfermedades de salud mental. Es así como el año 2019 el 57% de las enfermedades profesionales diagnosticadas por las mutualidades (sin considerar aquellas por COVID 19) fueron por salud mental y el año 2022 ascendieron a 65%.

Dado este contexto las temáticas priorizadas por este Consejo son:

1. Accidentes con resultado de muerte. Para lo anterior, se pondrá foco en los rubros de actividad económica con el mayor número de casos, generando reuniones con las asociaciones empresariales sectoriales correspondientes, de tal forma de establecer compromisos de trabajo concretos para el logro de prevenir estos eventos.

Considerando que una de las causas más frecuentes de accidentes con resultado de muerte, son los accidentes de tránsito, el Consejo hará un seguimiento de las iniciativas que están desarrollando los distintos actores en la materia.

2. Enfermedades profesionales: tal como se señaló anteriormente, el foco en este punto son las enfermedades de salud mental, consecuencia de la exposición de los trabajadores y trabajadoras a factores de riesgo psicosocial. Para tales efectos, se desarrollará una agenda de reuniones con autoridades de gobierno relacionadas,

---

<sup>1</sup> Fuente año 2012. Estadísticas de Seguridad Social 2014 SUSESO disponible en:

<https://www.suseso.cl/608/w3-article-19039.html> .

Fuente año 2022. Informe Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 SUSESO disponible en:

[https://www.suseso.cl/607/articles-707000\\_archivo\\_01.pdf](https://www.suseso.cl/607/articles-707000_archivo_01.pdf)

<sup>2</sup> Fuente SUSESO. Informe Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 disponible en:

[https://www.suseso.cl/607/articles-707000\\_archivo\\_01.pdf](https://www.suseso.cl/607/articles-707000_archivo_01.pdf)



asociaciones de empresarios y trabajadores, con la finalidad de conocer su percepción respecto al tema y las iniciativas que están desarrollando para enfrentar esta problemática. El Consejo formulará propuestas en la materia.

3. Institucionalidad. Detectar los principales obstáculos o facilitadores del sistema institucional regulados por la ley 16.744 y otras normas pertinentes, que impiden a los trabajadores y las trabajadoras ser protegidos y ejercer sus derechos en materia de salud y seguridad laboral.

Junto a lo anterior, durante el año 2023, el Consejo deberá desarrollar los informes correspondientes en relación con los Convenios de la OIT: C176 – Convenio sobre seguridad y salud en las minas y C190 – Convenio sobre la violencia y el acoso.

Por último, respecto al proceso de revisión y actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Consejo acompañará este proceso, participando en las distintas actividades a las que sea invitado y emitirá los informes que le corresponda.